



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2026

No. 1819

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Colectividades y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2025” 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Talleres de artes y oficios comunitarios 2025, TAOC 2025” 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Promotoras y promotores culturales de la Ciudad de México 2025” 5

Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social como apoyo para pago de renta, para familias que serán atendidas a través de los programas del instituto, por alto riesgo, obras públicas o acciones de Gobierno, ejercicio fiscal 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 6
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de Vivienda en conjunto, ejercicio fiscal 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 7
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de mejoramiento de Vivienda 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2026 y enero de 2027, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 9

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social Pilares, educación para la autonomía económica 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 12

ALCALDÍAS

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reducciones que se aplicarán en los Centros Generadores Casa Popular, Campo 1 de Mayo, módulos deportivos, Centro deportivo y Centro acuático Mictle la olla, para el ejercicio fiscal 2026 13

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2026 20
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Club de tareas”, para el ejercicio fiscal 2026 25
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias de diversos programas sociales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 29
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias de diversas acciones sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 31
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Para las jefas”, para el ejercicio fiscal 2026 33

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fachadas lindas de Tláhuac 2025” 38

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada: “Pequeños pasos para transformar el futuro de Tlalpan” 142
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada: “La navidad es bienestar” 199

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001066-002-2026 y 30001066-003-2026.- Convocatoria múltiple 02.- Adquisición de insumos para la elaboración y suministro de ración seca, con el plato principal empacado en atmósfera modificada y elaboración y suministro de ración caliente para el personal de la Secretaría, así como adquisición y suministro de víveres e insumos alimenticios para el procesamiento de alimentos para la totalidad de las personas privadas de la libertad, adolescentes en tratamiento, personas preliberadas; así como, personal de seguridad, técnico y administrativo en los Centros Penitenciarios y Centros Especializados de Atención para Adolescentes 268

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública internacional número RTP/LPI/004/2026.- Convocatoria número interno 003/2026.- Adquisición de llantas 270

Alcaldía Gustavo A Madero

- ♦ Licitación pública nacional número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/002/2026.- Contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular 272
- ♦ Licitación pública nacional número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/003/2026.- Adquisición de vehículos y maquinaria (segunda vuelta) 274

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “PARA LAS JEFAS” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

La Alcaldía Miguel Hidalgo

CONVOCA

A mujeres jefas de familia residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 18 años al momento de registro al programa, o sean tutoras legales de menores de edad.

BASES

METAS DEL PROGRAMA.

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 2,577 mujeres jefas de familia que habiten dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones, mujeres que deberán ser las principales o únicas aportadoras económicas, y que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 18 años al momento de registro al programa, o sean tutoras legales de menores de edad, contribuyendo con esto a fomentar la no discriminación y potenciar la autonomía económica de las mujeres jefas de familia y combatir las brechas de desigualdad de la población miguel hidalguense; dicho beneficio se entregará por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros, durante el ejercicio fiscal 2026.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo son las 60,270 mujeres jefas de familia que habitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, quienes son las principales o únicas aportadoras económicas dentro de su núcleo familiar.

META FINANCIERA.

Ejercer un presupuesto total de \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), destinado al otorgamiento de 2,577 apoyos económicos por un monto individual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), divididos en tres ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales serán entregadas a las mujeres jefas de familia beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las Reglas de Operación y a los mecanismos de pago que determine la Subdirección de Recursos Financieros.

REQUISITOS DE ACCESO.

Criterios de inclusión de las Personas Beneficiarias del Programa Social.

- El programa social beneficiará a jefas de familia que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Que sean mujeres jefas de familia, que residan en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, que sean las únicas o principales aportadoras económicas de su domicilio.
- Jefas de familia que formen parte de alguna etnia.
- Jefas de familia que presenten un mayor grado de vulnerabilidad tomando en consideración el resultado de su estudio socioeconómico.
- En caso de que dos o más solicitantes habiten el mismo domicilio o el mismo número interior de un inmueble, podrán ser beneficiarias, siempre y cuando el ingreso económico percibido por la totalidad de las solicitantes del mismo domicilio no rebase los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México. Este requisito también deberá ser contemplado para el caso de las personas que se encuentren en la lista de espera y que vayan a incorporarse como beneficiarias.
- Presentar solicitud de ingreso a través de formato debidamente requisitado proporcionado por personal de la Alcaldía.
- Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación.
- No ser persona beneficiaria directa de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Miguel Hidalgo o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica, el cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los trabajadores sociales de la Alcaldía, o con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebre convenio de colaboración para tal fin.
- En caso de ser necesario, deberá aceptar la visita domiciliaria de seguimiento.

Las personas interesadas deberán registrarse en tiempo y forma, así como cumplir con la totalidad de los requisitos y entregar la documentación que se establezca en la convocatoria correspondiente, a fin de ser consideradas dentro del proceso de selección de la población beneficiaria.

El incumplimiento injustificado de los requisitos establecidos o la entrega de información falsa será considerado causal de baja del programa, lo que implicará la suspensión del apoyo económico, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y a la normatividad aplicable.

DOCUMENTACIÓN.

Las personas solicitantes deberán presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso al programa social “Para las Jefas”, a través de formato debidamente requisitado y proporcionado por personal de la Alcaldía, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México; así como que no es persona beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo o de otros programas sociales de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.

- Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo; en caso de ser extranjera, deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

- Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación Miguel Hidalgo), o que se encuentre omitido en la misma o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad o en su caso, documento legal tramitado ante la autoridad competente que acredite la tutela de la o el menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

- Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

El registro se llevará a cabo mediante dos modalidades en línea y presencial.

-La modalidad en línea se realizará durante los **días 17,18, 19 y 20 de marzo del 2026**. Las personas interesadas en registrarse podrán hacerlo a través de la siguiente liga: programasmiguelhidalgo.org.mx/form/JEFASMH2026

El **horario de registro** para la modalidad en línea será **de las 00:00 horas del 17 de marzo del 2026 a las 23:59 horas del 20 de marzo del 2026**.

Cabe resaltar que el formato de solicitud para el programa, se tendrá que descargar, llenar debidamente y firmar antes de comenzar su registro en línea.

Para esta modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

-La modalidad presencial se realizará durante los días **19 y 20 de marzo 2026**, en un horario de **10:00 horas a 14:00 horas**.

Las personas interesadas en registrarse de manera presencial deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en las siguientes sedes:

-Faro del Saber "Carmen Serdán", ubicado en calle Sur 128 Número 53, Colonia América, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11820, Ciudad de México.

-Deportivo "Plan Sexenal", ubicado en Plan de Guadalupe, Colonia Nextitla, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11420, Ciudad de México.

-Deportivo "José María Morelos y Pavón", ubicado en Lago Trasimeno, s/n, Colonia Pensil Norte, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11430, Ciudad de México.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

PERSONAS SELECCIONADAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de Internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> el padrón de personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán requerir información respecto de su trámite en la Jefatura de Unidad de Programas Sociales, ubicada en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, CDMX o al correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran"

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley del Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de actualizar beneficiarios.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección Desarrollo Humano y Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;

- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Humano y Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la Alcaldía no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente., así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo 2026.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO